
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN		 Radicado: 20221300102441 Fecha: 01-11-2022 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 3	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El La Subdirección Técnica de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con No. 20221120126542 de fecha 27-10-2022 y SDQS 20226121883861 de fecha 18-10-2022 se emitió el Oficio No **20221300101931** Fecha: 31-10-2022 y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Bogotá D.C., lunes 31 de octubre de 2022

Señor
ANÓNIMO
Dirección: no reporta
Email: no reporta
Teléfono: no reporta
Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a radicado 20226121883861 de fecha 18-10-2022 con radicado UAERMV 20221120126542 de fecha 27-10-2022, cuyo asunto es: "Respuesta al traslado efectuado por la Alcaldía Local de Suba. Respuesta solicitud para mantenimiento vial oficio IDU 20212251449321, radicado UMV 20211300075231. Referencia: Radicado ALS 20216110187972".

Cordial saludo,

En atención a su petición donde solicita mantenimiento vial para el segmento de la Calle 138 entre carrera 52 y carrera 58, de manera atenta, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV informa que, actualmente se encuentra en ejecución el Convenio Interadministrativo IDU N° 1374 de 2021 suscrito entre el IDU y la UAERMV, el cual cuenta con un plazo de ejecución de diecinueve (19) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 13 de agosto de 2021 hasta el 12 de marzo de 2023.

El alcance y descripción de las actividades a desarrollar, en cumplimiento del Convenio en mención, contempla la atención de daños puntuales existentes, en los corredores priorizados en la Malla Vial Arterial No troncal (MVANT) y en la Malla Vial intermedia que soporta rutas del Sistema Integrado de Transporte Público (rutas SITP) determinados por el IDU, mediante



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20221300102441

Fecha: 01-11-2022

Pág. 2 de 4

actividades puntuales tales como parcheo, bacheo y sello de fisuras, así como las intervenciones de atención inmediata dentro del alcance de las actividades mencionadas anteriormente; por otra parte, es pertinente mencionar que, este alcance no contempla la intervención de la estructura del pavimento tales como rehabilitación o reconstrucción, ni Cabe destacar que, las intervenciones programadas en cumplimiento del Convenio están sujetas a la disponibilidad de recursos al momento de su ejecución toda vez que estas se realizan bajo la modalidad de monto agotable considerando el “Inventario de daños y diagnóstico” realizado por la UAERMV, donde, inicialmente, los segmentos viales clasificados como “viables” son aquellos que requieren un área de intervención, en las actividades antes mencionadas, hasta un 20% del elemento de identificación vial y los segmentos que superen este porcentaje en el área afectada se catalogarán como “No viables” y no serán objeto de atención, según lo establecido en los términos del Convenio.

Dicho lo anterior, la Unidad como ejecutora del mismo, dio inicio a las intervenciones, en septiembre de 2021, en los corredores designados con orden de prioridad 1 en cada grupo (en total 3), realizando las intervenciones hasta un máximo del 20% del área del segmento vial, en donde así lo establecían los diagnósticos, sin embargo, por esta condición, algunos segmentos viales clasificaban como “NO viables” quedando excluidos dentro de un mismo corredor vial, situación que motivo a diversas quejas por parte de la comunidad con relación a las intervenciones ya iniciadas.

Teniendo en cuenta la situación antes descrita, en comité técnico de seguimiento al Convenio, se propone considerar viables aquellos elementos viales que tengan hasta un 50% del área afectada, según lo reportado en el “Inventario de daños” realizado por al UAERMV. Así las cosas, se modifica el Convenio suscribiendo dicha modificación en diciembre de 2021 y efectuándose un nuevo alcance de los recursos, razón por la que algunos corredores considerados inicialmente, quedaron luego excluidos, como la Avenida Camino del Prado (Calle 138) entre la Auto Norte y la Avenida Suba, que se ubicó en el grupo 1 con orden de prioridad 8. No obstante lo anterior, es pertinente aclarar que la priorización de tramos se encuentra distribuida en tres (3) grupos y en cada grupo se cuenta con un orden de prioridad, para lo que se deberán desarrollar las actividades simultáneamente en los tres grupos iniciando por los corredores con orden de prioridad 1 y una vez se termine con estos, continuar con los de orden de prioridad 2 y así sucesivamente hasta agotar el presupuesto disponible.

Ahora bien, considerando lo antes dicho y transcurridos 14 meses de ejecución, los segmentos viales intervenidos en la Calle 138 y con cargo a los recursos asignados a la atención a emergencias, son los que se detallan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: 20221300102441

Fecha: 01-11-2022

Pág. 3 de 4

PK	CIV	EJE_VIAL	DESDE	HASTA	LOCALIDAD	BARRIO	ÁREA TOTAL INTERVENIDA	ESTADO DE EJECUCIÓN	FECHA FINAL	CORREDOR VIAL DE INTERVENCIÓN	CORREDOR VIAL DE DIAGNÓSTICO
516220	11007224	AC 138	KR 72A	KR 73	SUBA	ATENAS	700,5	TERMINADO	11/11/2021	ATENCIÓN	Av. Camino del Prado
516186	11012221	AC 138	KR 54C	KR 54D	SUBA	SAN JOSE DEL PRADO	257,1	TERMINADO	11/11/2021	ATENCIÓN	Av. Camino del Prado
517010	11012203	AC 138	KR 74	TV 75	SUBA	ATENAS	276,3	TERMINADO	14/09/2022	ATENCIÓN SITP	Av. Camino del Prado
24123200	11014180	AC 138	KR 58BIS	KR 58D	SUBA	ATENAS	65,6	TERMINADO	2/09/2022	ATENCIÓN SITP	Av. Camino del Prado
516233	110071	AC 138	KR 73	KR 74	SUBA	ATENAS	754,6	TERMINADO	15/09/20	ATENCIÓN	Av. Camino del

PK	CIV	EJE_VIAL	DESDE	HASTA	LOCALIDAD	BARRIO	ÁREA TOTAL INTERVENIDA	ESTADO DE EJECUCIÓN	FECHA FINAL	CORREDOR VIAL DE INTERVENCIÓN	CORREDOR VIAL DE DIAGNÓSTICO
	20							0	22	SITP	Prado
516220	11007224	AC 138	KR 72A	KR 73	SUBA	ATENAS	1311,3	TERMINADO	19/01/2022	ATENCIÓN	Av. Camino del Prado
516186	11012221	AC 138	KR 54C	KR 54D	SUBA	SAN JOSE DEL PRADO	610,0	TERMINADO	16/06/2022	ATENCIÓN	Av. Camino del Prado

Finalmente, le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 1 de noviembre de 2022, y se desfija finalizada la jornada del día 5 de noviembre de 2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

C.C.: Julián Andrés Moreno Barón. Alcalde Local de Suba. Cra. 91 #145A-32, Suba, Bogotá. Alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co.

C.C.: Ing. Oscar Rodolfo Acevedo Castro. Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Transporte. Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

C.C.: Dra. Mónica Eloísa Rueda Peña. Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial. Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Documento 20221300102441 firmado electrónicamente por:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022



Radicado: **20221300102441**

Fecha: 01-11-2022

Pág. 4 de 4

**GIACOMO SANTIAGO
LEOPOLDO MARCENARO
JIMENEZ**

Subdirector Técnico de Producción e
Intervención
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE
PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN
giacomo.marcenaro@umv.gov.co

Fecha firma:
01-11-2022 11:11:38

Aprobado por:

JOHANNA PATRICIA ROJAS TORRES
Asistente
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN
johanna.rojas@umv.gov.co



f8846b589a6d6980f9c42ea4f0bb054b7331fae74a730e5b603d268507090694

Código de Verificación CV: 4f5dc Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>